

CONVOCATORIA PÚBLICA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 29 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Radio Coahuila, de conformidad con lo establecido por los artículos 8 fracción IV; 12 fracciones X y XII; 17, 18, 19, 20, 21 y Tercero Transitorio, del Decreto publicado en el Periódico Oficial el 24 de marzo de 2017 y que modifica el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y considerando la renuncia del Consejero Presidente, Lic. Jorge Manuel César González, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA:

Dirigida a los ciudadanos coahuilenses interesados en integrar la vacante de Consejero Ciudadano dentro del Consejo Ciudadano de Radio Coahuila en atención a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Del Consejo Ciudadano de Radio Coahuila.

a) Es el órgano plural de representación social integrado por cinco ciudadanos residentes del estado de Coahuila de Zaragoza, uno funge como presidente, otro como secretario ejecutivo, uno como comisario y el resto como vocales. Cuenta con un reglamento interno para su correcto funcionamiento.

b) Es un órgano de opinión y asesoría orientado a proponer criterios que permitan asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del organismo, en los términos que establece los artículos 17 y 18 del Decreto que modifica el Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila. (POE 24-03-2017).

c) Los miembros del Consejo Ciudadano, se constituyen a título honorífico y su integración no genera relación laboral con Radio Coahuila, ni con la administración pública estatal, su actuación y participación es de carácter personal e intransferible y podrá ser propuesto por instituciones, mismas que no ejercerán en él representación alguna.

d) Para la integración del Primer Consejo Ciudadano del organismo, se eligieron tres Consejeros A que están en el cargo por cuatro años, y dos

CONVOCATORIA PÚBLICA

consejeros B, que por única ocasión durarán en el cargo por un periodo de dos años.

e) Que en febrero de 2018 renunció a su cargo el C. Lic. Jorge Manuel César González como Consejero Presidente y por prelación ascendieron los demás consejeros quedando vacante un cargo de vocal, por lo que se emite la presente convocatoria.

f) Los consejeros son seleccionados por un Comité de Evaluación integrado por miembros de la Junta de Gobierno a propuesta de los interesados o de instituciones académicas, organizaciones civiles u otra de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento.

g) Para el caso de las instituciones u organizaciones (de la sociedad civil u ONG) interesadas, éstas podrán proponer solo a un candidato para ser Consejero Ciudadano del organismo.

h) Radio Coahuila proporcionará todas las facilidades para el desarrollo de las reuniones del Consejo Ciudadano.

SEGUNDA.- Para ser consejero ciudadano se requiere:

a) Ser ciudadano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en pleno uso de sus derechos.

b) Tener de preferencia una profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación.

c) Contar con conocimientos en telecomunicaciones y radiodifusión y su reforma, procedimientos electorales, medios de radiodifusión públicos y derechos de las audiencias.

d) No laborar o haber laborado en Radio Coahuila tres años previos a su participación.

e) No ser servidor público de los poderes de la Unión, de la Administración Pública Estatal o Municipal.

f). No contar con antecedentes penales.

g) Tener disposición para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de trabajo que se celebren.

h) Tener más de 30 años cumplidos al momento de su designación.

CONVOCATORIA PÚBLICA

i) En caso de ser propuesto por una institución académica y/u organización (de la sociedad civil u ONG), deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Estar legalmente constituidas.

II. Que su actividad y objeto correspondan preferentemente a la comunicación social, periodismo o radiodifusión.

III. Contar con reconocido prestigio.

Todo postulante deberá presentar la siguiente documentación en original y copia simple:

a) Credencial de elector vigente.

b) Acta de nacimiento.

c) Curriculum Vitae y versión sintetizada del mismo y documentación comprobatoria.

d) Comprobante de Domicilio reciente (no más de dos meses de antigüedad).

e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno.

g) Carta de postulación o propuesta que contenga:

I. Nombre completo, dirección, números telefónico(s), correo(s) electrónico(s).

II. Exposición de motivos que exprese la causa de su interés para ser consejero, con extensión mínima de dos cuartillas.

III. Declaración del postulante en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el aspirante acepta las reglas de selección y sus resultados.

V. Declaración bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados en esta convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA

En caso de propuesta de instituciones académicas, organizaciones (de la sociedad civil u ONG), además de los anteriores requisitos deberá cubrir los siguientes:

a) Exponer las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta y en su caso consideraciones de carácter profesional.

b) Presentar la propuesta en hoja membretada y firmada por el personal facultado de la misma con nombre o razón social, domicilio, números de teléfono y correos electrónicos.

c) Acompañar en copia simple la siguiente documentación de la persona que se propone:

I. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado b, base segunda de esta convocatoria.

II. Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese y justifique las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como Consejero.

TERCERA.- Del procedimiento de selección de Consejo Ciudadano de Radio Coahuila.

a) La presente convocatoria para suplir una vacante de Consejero Vocal en el Consejo Ciudadano quedará abierta a partir de su publicación el día 01 de noviembre de 2018 y se cierra el 1 de diciembre del mismo año a las 10:00 horas, el organismo publicará al cierre del registro el listado de candidatos que cumplan con las bases y requisitos de la presente convocatoria.

b) La presente convocatoria quedará publicada en la página institucional de Radio Coahuila www.radiocoahuila.com.mx y se le dará la mayor exposición posible en tiempo aire en las diferentes frecuencias de radio del organismo.

c) Las propuestas y documentación deberán presentarse por escrito y de forma digital en un disco compacto, en la oficina de la Dirección General de Radio Coahuila, con domicilio en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1250, col. Lourdes, CP 25070, Saltillo, Coahuila, dentro de un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

d) Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria se publicarán los resultados de la consulta en la página electrónica www.radiocoahuila.com.mx.

RADIO COAHUILA
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA PÚBLICA

e) El consejero será seleccionado por el Comité de Evaluación que estará integrado por tres miembros de la Junta de Gobierno de Radio Coahuila.

f) La toma de protesta de el integrante del Consejo Ciudadano se realizará por la Junta de Gobierno, una vez cumplida la condición que establece el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CUARTA.- Principios de la convocatoria.

a) La presente convocatoria es pública y abierta para suplir una vacante de Vocal en el Consejo Ciudadano.

b) Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de datos personales del Estado de Coahuila y demás disposiciones aplicables.

c) La designación de el integrante del Consejo Ciudadano se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, objetividad y transparencia.

d) Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Junta de Gobierno.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 29 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

La Junta de Gobierno de Radio Coahuila